

La Comunidad Valle Los Naranjos de Curacavi, Rut N°56.035.120-8 representada por Jorge Cila, ingeniero en computación, cédula de identidad N°6.868.575-3 y Sara Solange Julieta Nielsen Méndez, chilena, casada, profesora, cédula de identidad N°9.786.270-0, todos con domicilio, para estos efectos en ruta 68 Kilómetro 6.5, camino El Toro comuna de Curacavi, Provincia de Melipilla.

La comunidad que representamos es dueña de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas por un caudal de cuatro litros por segundos, agua que se capta del pozo número uno, que se encuentra ubicado en la propiedad Los Capachos, de la comuna de Curacavi, provincia de Melipilla, región Metropolitana, con una profundidad de 66 metros y con un rendimiento de setenta litros por segundo; se encuentra ubicado a doscientos cincuenta metros al Oriente del kilómetro 6 del camino Curacaví a Lepe, estos derechos tienen el carácter de consuntivo, continuo y de ejercicio permanente. Que se extraen por medios mecánicos. Así consta de la inscripción de dominio que rola a fojas 123 N°130 en el registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca en el año 2017, a nuestro nombre.

Por el presente acto, venimos en solicitar de conformidad a lo dispuesto en los artículos 163, del Código de Aguas, el cambio de punto de captación de los derechos de aprovechamiento de aguas de los cuales somos titulares. desde donde originariamente fueron concedidos, el que se encuentra individualizado en el título transcrito; a un punto que se encuentra dentro de nuestra comunidad que corresponde a la intersección de las coordenadas UTM, NORTE: 6.304.960 m y ESTE: 296.655 m. referidos DATUM WGS 84 USO 19.

La presente solicitud, tiene por objeto, extraer desde el punto de captación recién individualizado, cuatro litros por segundo, de carácter consuntivo y de ejercicio permanente, lo que determinara un volumen anual de 32.850 Metros cúbicos anuales.

Solicitamos además, el establecimiento de un área de protección para el punto de captación que solicitamos autorizar de doscientos metros de conformidad a lo dispuesto en el artículo, 61 del Código de Aguas.

El enlace permanente para este aviso es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=67608>

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.